

RESOLUCIÓN RECTORAL 9/2019, DE 14 DE ENERO DE 2019, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA DE COLABORACIÓN INVESTIGADORA PARA LA CÁTEDRA ANDALUCÍA EMPRENDE DE ESTA UNIVERSIDAD

La Universidad Internacional de Andalucía, dentro del Programa “Cátedras Andalucía Emprende”, al objeto de promover la investigación vinculada al emprendimiento, convoca una beca de colaboración investigadora con sujeción a las siguientes BASES:

Base 1. Objeto de la convocatoria

Se convoca una (1) beca de colaboración investigadora adscrita al Vicerrectorado de Formación no reglada, Calidad e Investigación, de la Universidad Internacional de Andalucía, destinada a egresados que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria y con cargo a la aplicación presupuestaria 3014010812 4000 48300 de los Presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía, Ejercicio 2019.

Base 2. Requisitos para optar a la beca.

Para optar a la beca objeto de la presente convocatoria, los candidatos deberán acreditar y reunir los siguientes requisitos:

- Haber cursado y finalizado con obtención de un título, oficial o propio, de Máster por alguna Universidad Pública de Andalucía durante el periodo 2012-2018.
- Estar en posesión de algún título de posgrado relacionado con alguno de estos campos de conocimiento: emprendimiento, innovación o gestión de proyectos.
- No haber disfrutado con anterioridad de una beca de colaboración en la Universidad Internacional de Andalucía durante doce o más meses.
- No haber renunciado a una beca de la UNIA sin causa justificada.

Base 3. Duración de la beca

La beca tendrá una duración de nueve (9) meses, con una dedicación de 25 horas semanales. El horario se distribuirá según las indicaciones de los Responsables de la Cátedra Andalucía Emprende de la UNIA, previo acuerdo con el beneficiario.

Base 4. Cuantía

La beca tendrá una dotación económica de 625,- euros brutos mensuales. A esta cantidad se le practicará las retenciones establecidas por la normativa de aplicación.

Base 5. Actividades a desarrollar

El becario o becaria realizará su actividad bajo la dirección del Vicerrector de Formación no Reglada, Calidad e Investigación de la UNIA y tendrán como finalidad principal la promoción de nuevas líneas de investigación sobre personas emprendedoras.

En el plazo de veinte días naturales desde su incorporación, el beneficiario o beneficiaria deberá elaborar, conjuntamente con el Vicerrector de Formación no Reglada, Calidad e Investigación, un plan de trabajo en el cual se contemplen las líneas de actuación, los objetivos y la planificación temporal de las actividades a desarrollar.

Asimismo, antes de la finalización del período de la beca, deberá presentar una memoria final de la actividad desarrollada y los resultados obtenidos.

Base 6. Plan de formación

La beca podrá incluir formación en competencias específicas relacionadas con las actividades a desarrollar.

Base 7. Seguro

En desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social, los becarios seleccionados, exclusivamente a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo. El gasto derivado por este concepto correrá por cuenta de la Universidad Internacional de Andalucía.

Base 8. Documentación a aportar

- Impreso de solicitud de beca. Las solicitudes para participar se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se hallarán a disposición de los interesados en los servicios de becas de los diferentes Campus universitarios de la UNIA y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.unia.es>

Una vez presentado el impreso de solicitud en el Registro General de la Universidad acompañada de fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte del solicitante, en vigor, se deberá enviar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, por correo electrónico a la dirección becas@unia.es, en soporte digital, copia de la solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación del Expediente Académico correspondiente al Título de Máster requerido en la base 2 de esta convocatoria.
- Currículum Vitae según modelo que figura como anexo II en el que el solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La Comisión de Valoración no tendrá en cuenta aquellos méritos que siendo alegados en el Currículum Vitae no estén debidamente acreditados.

Base 9. Lugar y plazo de presentación

La convocatoria será publicada en los tablones de anuncios de los registros de la UNIA y en la dirección de Internet: <http://www.unia.es>.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañada de fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte, se presentarán desde el día 15 de enero al 10 de febrero de 2019, ambos inclusive, en el Registro General de la Universidad.

Presentada la solicitud, se deberá remitir por correo electrónico a la dirección becas@unia.es, dentro del plazo de presentación de solicitudes indicado, copia de la solicitud acompañada de la documentación indicada en la Base 8, en formato digital (pdf). No serán tenidas en cuentas las solicitudes que no aporten la documentación requerida.

Base 10. Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta el siguiente baremo ajustado a las funciones y actividades que tendrá que realizar el/la becario/a de colaboración.

El/La candidato/a podrá obtener hasta un máximo de 50 puntos.

1. Expediente académico. Hasta 15 puntos. En este apartado se tendrá en cuenta la calificación media obtenida en el Máster Oficial o Máster Propio por el cual accede a la presente beca en proporción a la nota media numérica expresada de 0 a 10.
En el caso de aportar varios títulos de posgrado se tomará la nota media de todos, ponderando por el número de créditos de cada título. Únicamente se considerará este supuesto en los casos en los que se presente certificación oficial del número de créditos que conformen el curso.
2. Dominio de Idiomas extranjeros. Hasta 5 puntos. En este apartado se tendrá en cuenta el nivel de idiomas acreditado mediante Certificado de Institución acreditada, por el candidato/a siguiendo el siguiente baremo.
 - Nivel Avanzado en la Escuela Oficial de Idiomas o nivel B2 certificado o superior en idiomas: inglés, francés o alemán, 5 puntos.
 - Nivel Intermedio en la Escuela Oficial de Idiomas o nivel B1 certificado en idiomas: inglés, francés o alemán, 2 puntos.
3. Formación específica. Hasta 10 puntos. En este apartado se valorará la formación que acredite el solicitante en los ámbitos del emprendimiento, innovación, gestión de proyectos.
 - Másteres Oficiales o Másteres Propios de Universidades, 0,5 puntos por crédito hasta un máximo de 7 puntos.
 - Por cada 20 horas de formación 0,5 puntos.No procederá la valoración de la formación correspondiente a la titulación o titulaciones requeridas para el acceso a los títulos de posgrado alegados.
4. Experiencia específica. Hasta 10 puntos. En este apartado se valorará la experiencia en el ámbito del emprendimiento, innovación y gestión de proyectos, alegada por el o la solicitante y debidamente acreditada mediante informe de vida laboral. Por cada mes de experiencia acreditada en los campos señalados se asignará 1 punto.
5. Otros méritos. Se podrá asignar hasta un máximo de 10 puntos por aquellos otros méritos alegados por los solicitantes que, a juicio de la Comisión de Valoración, tengan una relación directa con los campos del emprendimiento, innovación y gestión de proyectos. Para la acreditación y, en su caso, valoración de estos méritos la Comisión podrá convocar a los solicitantes afectados a una entrevista personal.

Base 11. Comisión de Valoración

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión presidida por el Vicerrector Formación No Reglada, Calidad e Investigación de la UNIA, o persona en quien delegue, y constituida por los siguientes miembros:

- El Gerente de la Universidad o persona en quien delegue
- La Directora del Secretariado de Planificación y Calidad
- El Jefe de la Sección de Becas que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Base 12. Tramitación de solicitudes

Realizado el estudio de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración hará pública, a través de la página web de la UNIA y en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso, de la causa de dicha exclusión.

Contra la relación de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación, las alegaciones que consideren oportunas.

Una vez resueltas las posibles alegaciones presentadas contra la relación de admitidos y excluidos, la Comisión procederá al estudio y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base 10, emitiendo propuesta provisional de valoración por orden de prelación con expresión del Documento Nacional de Identidad o NIE, Nombre y Apellidos y la puntuación asignada en cada uno de los

apartados y la total. Junto a la relación de solicitudes admitidas por orden de prelación se hará pública la relación de solicitudes denegadas indicando la causa de su denegación.

Contra la propuesta provisional de valoración los solicitantes podrán presentar, a través del Registro General de la Universidad, en el plazo de diez días hábiles a contar desde su publicación en la web y en el tablón de anuncios del Rectorado, las alegaciones que estimen oportunas

Base 13. Resolución

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración procederá a su estudio y elevará al Rector propuesta de resolución, la cual pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UNIA (www.unia.es), se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Base 14. Designación y aceptación de la beca

El candidato seleccionado dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la publicación para presentar en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, escrito de comunicación de aceptación de la beca e impreso de datos bancarios. Transcurrido el mencionado plazo sin que el adjudicatario de la beca hubiese presentado la documentación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose, en el caso de que figuren suplentes en la Resolución definitiva, a la selección del candidato siguiente en el orden de prelación.

El o la suplente que cubra la plaza vacante dispone de cinco días hábiles de plazo para comunicar su aceptación al Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación de la UNIA, a contar desde el siguiente al de la recepción de su concesión, que, con el fin de no dilatar el proceso, se hará por medios telemáticos. Transcurrido dicho tiempo sin que se hubiese comunicada la aceptación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose, en el supuesto de que así se considere oportuno, a la selección del siguiente en la relación de suplentes.

Base 15. Derechos y obligaciones

Además de los previstos en la presente convocatoria, el/la adjudicatario/a de la presente beca de colaboración tendrán derecho a:

- A la orientación y tutorización por parte de los responsables de la Cátedra Andalucía Emprende de la UNIA para el desarrollo de las tareas asignadas.
- A ser consultado sobre el horario y planificación temporal del desarrollo del trabajo.
- En su caso, sugerir ideas e iniciativas en el desarrollo de su plan de formación.
- Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos por la legislación vigente.

El/la adjudicatario/a de la presente beca acepta los siguientes compromisos:

- Cumplir los Estatutos de la UNIA y someterse a la legislación que en el desarrollo de sus funciones les sea de aplicación.
- Cumplir con las instrucciones y tareas que desde la Dirección de la Cátedra Andalucía Emprende de la UNIA se le indiquen para la organización y desarrollo de su labor.
- Respetar y hacer un uso adecuado de los medios materiales puestos a su disposición por la Universidad para el desarrollo de sus actividades.
- Si en el desempeño de sus funciones tuviera conocimiento de información confidencial relativa a personas, empresas o instituciones estará obligado a guardarla.

- Informar periódicamente o cuando se le solicite por la Dirección de la Cátedra, sobre el desarrollo de las tareas asignadas.
- Presentar una memoria final de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos.

Base 16. Incompatibilidades

Esta beca es incompatible con cualquier otra ayuda concedida por cualquier otra institución pública o privada, para la misma finalidad. Asimismo, será incompatible con el desarrollo de otras actividades que impidan o menoscaben la dedicación y desarrollo de las obligaciones de la beca objeto de la presente convocatoria.

En cualquier otro supuesto, será necesario obtener de forma expresa el reconocimiento de compatibilidad de la beca de la Dirección de la Cátedra Andalucía Emprende de la UNIA. Procederá la revocación de la beca en el supuesto de que el beneficiario o beneficiaria incurra durante el período de disfrute de la beca en alguna causa de incompatibilidad. La revocación supondrá la pérdida de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha de la revocación.

Base 17. Revocación y renuncia

La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea la época en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.
- Inhibición manifiesta, negligente cumplimiento o incumplimiento reiterado las obligaciones contraídas como becario.

Corresponde al Rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente al que aluden los dos párrafos anteriores, quien podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de las becas.

Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.

La condición de becario también podrá perderse por renuncia. La renuncia a la beca, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de quince días a la fecha de baja, permitirá, si así se considera oportuno por la Dirección de la Cátedra Andalucía Emprende de la UNIA, a la adjudicación de la misma, y por el resto de su vigencia, al solicitante que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el período de disfrute de la beca, la renuncia a ella supondría la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que se hubiera presentado la renuncia.

Base 18. Suspensión

En los casos de baja por enfermedad o accidente, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. El tiempo de ausencia será computado a efectos del tiempo de duración de la beca previsto en la base 3 de la presente convocatoria.

Base 19. Relación jurídica

Dado el carácter de la función a desarrollar, en la que por encima de otras consideraciones prima la formación práctica del becario, la concesión de la presente ayuda no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad. Asimismo, la concesión de la

beca no implica compromiso alguno de posterior incorporación de quienes la hayan obtenido a la plantilla de la Universidad.

Base 20. Calendario

TRAMITE PLAZO

Presentación de solicitudes del 15 de enero al 8 de febrero de 2019.

Publicación de admitidos y excluidos: día 13 de febrero de 2019.

Publicación de la resolución provisional: día 8 de marzo de 2019.

Publicación de la resolución definitiva: día 28 de marzo de 2019.